

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 8.359/2011

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de septiembre de 2011, se adoptó el acuerdo nº 186/11 de aprobación inicial de la siguiente modificación presupuestaria:

- Suplemento de Crédito Financiado con nuevos Ingresos por importe de 24.181,92 €.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 177.6 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presente acuerdo es inmediatamente ejecutivo y en aplicación del art. 169 de la misma Ley, queda expuesta al público la modificación pre-

supuestaria del Presupuesto Prorrogado al año 2011 referenciada anteriormente, así como los documentos complementarios de ésta en el Órgano de Planificación Económico Presupuestaria, sito en la segunda planta del edificio del Ayuntamiento, ubicado en la c/ Capitulares, n.º 1 de esta capital, durante un plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con objeto de que en dicho plazo puedan interponerse las reclamaciones oportunas.

En caso de no haber reclamaciones, la citada modificación se considerará definitivamente aprobada. En el caso de presentarse alegaciones deberán sustanciarse dentro de los 8 días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente en dicho plazo.

En Córdoba, a 14 de septiembre de 2011.- El Teniente Alcalde-Delegado de Hacienda y Gestión, José María Bellido Roche.